

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver la imposición de la sanción propuesta corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el art. 118.1.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el art. 5.41. del Decreto 4/93 de 26 de enero que aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La tramitación del expediente sancionador se ha ajustado a lo previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación a tenor del artículo 120.3 de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y de acuerdo con ello se ha llevado a cabo la actividad instructora, de la que se desprenden las siguientes consideraciones:

1.º De las actuaciones practicadas en el expediente resulta probado:

- Que se realizó un rebajado y vaciado del solar de una profundidad aproximada de 2,5 m.
- Que de los perfiles del vaciado se puede afirmar la existencia de un yacimiento arqueológico en el solar.
- Que la licencia municipal sólo autorizaba la demolición de la edificación preexistente.

2.º El hecho de no haber sido posible determinar con total exactitud la naturaleza del yacimiento destruido se debe únicamente a razones imputables a la sociedad expedientada, toda vez que se extralimitó en el ejercicio de las facultades permitidas por la licencia urbanística que autorizaba exclusivamente la demolición del edificio preexistente.

Ello impidió que el Ayuntamiento requiriera el control arqueológico que desde 1980 viene exigiendo a todas las obras que entrañan remoción de terreno, como requisito previo a su inicio, dentro del marco de cooperación interadministrativa previsto actualmente en esta materia en el art. 4.2 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el art. 7 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.

3.º El art. 50 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía impone la obligación de notificar inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento correspondiente los hallazgos casuales de restos arqueológicos.

4.º La empresa Anasur, S.L., no sólo no cumple con la mencionada obligación, sino que excava el solar hasta su completo vaciado, provocando la destrucción del yacimiento existente.

Tal conducta se encuentra tipificada como infracción en el art. 112.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación al art. 52 del mismo texto legal, que exige autorización de la Consejería de Cultura para la realización de todo tipo de excavaciones y prospecciones arqueológicas.

5.º La infracción tipificada en el art. 112.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tiene la consideración de «grave», pudiendo ser sancionada con multa de 10 a 25 millones de pesetas a tenor del art. 117.1.b) del mencionado texto legal.

6.º Según lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la sociedad expedientada es persona responsable administrativamente.

7.º Para la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 115 y 117.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, no apreciándose ninguna circunstancia agravante o atenuante.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación resuelvo sancionar a la empresa Anasur, S.L. con multa de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 112.4 de la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación al art. 52 del mismo texto legal.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la notificación.

Sevilla, 28 de abril de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa que se cita. (PD. 3392/94).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación por el sistema de Contratación Directa del Contrato de Asistencia Técnica que se especifica:

Denominación: Confección de la Agenda de la Comunicación de Andalucía 1995.

Presupuesto: Tres millones de pesetas (3.000.000).

Plazo de ejecución: Veinte (20) días.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de

Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PM93000042).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Camino de Almargen a Cortijo de Encebro en el T.M. de Almargen, provincia de Málaga.
Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.
Importe de adjudicación: 89.869.397 ptas.
Empresa adjudicataria: Austral Ingeniería, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que a continuación se cita:

Expte. núm.: 94/SU/041.
Denominación: Suministros de Cabinas y Elementos Industriales para el Centro de F.P.O.
Empresa adjudicataria: Proyectos Equipos Distrib., S.L.
Importe de la adjudicación: 5.921.166 ptas.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Granada, 7 de noviembre de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Málaga.
Obra: Adecuación I.B. Cánovas del Castillo para Escuela Superior de Danza en el I.B. Cánovas del Castillo.
Importe adjudicación: 13.400.000.
Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

Málaga, 14 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 18 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

- Obras varias adaptación LOGSE en el Centro Rural Agrupado de Valdelamuza San Telmo, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa M.P.D., S.L., por un presupuesto de 11.281.299.

- Instalación eléctrica de alumbrado en el CP «Alonso Barba» de Lepe (Huelva), adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Manuel Zambraño, S.A., por un presupuesto de 9.850.000.

Huelva, 18 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 22 de abril de 1994 (BOE núm. 103 de 30 de abril y BOJA núm. 63 de 7 de mayo) de la obra que a continuación se indica.

Obra: Sustitución de un Instituto en Bda. La Orden de Huelva.
Empresa adjudicataria: Comylsa Empresa Constructora, S.A.
Importe: 222.976.870 pesetas.
Fecha de adjudicación: 20 de julio de 1994.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con trámite de admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 28 de abril de 1994 (BOE núm. 115 de 14 de mayo y BOJA núm. 71 de 19 de mayo) de la obra que a continuación se indica:

Obra: Construcción Centro Escolar de 18 udes. (6+12) en Almayate de Vélez-Málaga (Málaga).
Empresa adjudicataria: Cutesa Empresa Constructora, S.A.